



PRECIOS DE SUSCRICION: MADRID, UN MES, 6 RS.; PROVINCIAS, TRIMESTRE, 16 RS. POR CORRESPONDENCIA, 20 RS. EN LA ADMINISTRACION, 24 RS. EN LAS LIBRERIAS Y EN LA ADMINISTRACION, SE INSERTAN ANUNCIOS Y COMANDITAS.

NUESTROS GRANADOS.

CATEDRAL DE LA ASUNCION, EN MOSCÚ.

La catedral de la Asuncion (Ouspenski Sabor) edificada en 1476, por el arquitecto holandés Ridolfo Fioraventi, ofrece un conjunto extraño de arquitecturas bizantinas y sártares. Cuatro enormes pilares sostienen la techumbre, coronada por una gran cúpula central, y cuatro menores; las capillas son de obra dorada y rematan en cruces.

En aquel templo se verifica la ceremonia de la coronacion de los emperadores.

Cerca del altar se conservan reliquias, libros preciosos y vasos sagrados de exquisito gusto y esmerado trabajo.

En la catedral de la Asuncion se conservan enterrados los restos de los primeros pastores de la Iglesia Rusa, y de los metropolitanos de Moscú; los sepulcros están colocados á lo largo de los muros.

HACIENDA POPULAR. (II)

DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA.

«Ya se estimaba bajísimo el precio con que se vendía, como si un Estado, agobiado de necesidades, se viera obligado á vender sus bienes. A los pocos días se pagaba á 10 por 100 de interés, cuando pagaba á 25, que los particulares á quienes se ofrecían aprués. Ya se graduaba de exorbitante la cantidad que se ofrecía al público para que se hiciera cargo de nuestros negocios, como si fueran posibles encomendados á otro que no se contentase con menos. Ya se gritaba sobre el precio mundial que había juntado el mismo banquero como los beneficios prohibidos de sus negocios con el gobierno, y la generacion presente no había visto en su tiempo semejantes fortunas sobre más endebles cimientos. ¡Ojalá que los capitalistas españoles hubiesen tomado entretanto después la parte que podían en estas especulaciones!»

(Exposición oficial al rey Don Fernando VII en 24 de Setiembre de 1834, por el ministro de Hacienda D. Luis López Ballesteros.)

V.

Nadie mega que en tiempos liberales la deuda del Estado tuvo, y no podía menos de tener, un aumento extraordinario, ya para necesidades insalvables de las obras públicas, ya por exigencias en la prodigalidad de los gastos nacionales, ya para reponer metálicamente el abandono indolente de ingresos sensibles y provechosos. Pero está hecho de todos y por todos comprobado, prescindiendo de resistir el parangón con otros contrarios durante el absolutismo; la deuda moderna, que representa los esfuerzos, la acción, los beneficios ó las debilidades de la libertad constitucional, puede y debe compararse con la creada y emitida por el régimen absoluto; para atenciones de la nación y sostenimiento de aquel período de silencio, donde la autoridad lo era el todo y nada al ciudadano.

Es aquí la tesis que estamos en el caso de examinar y desenvolver sin preocupaciones de escuela y sin compromisos de banería. El autor de estas líneas ha seguido paso á paso, el aumento casi siempre progresivo de la deuda, mas las disminuciones ocurridas en débiles á actos de fuerza, á desconocimiento del derecho de dictaduras económicas, y en suma á lo que afecta por igual á los tiempos antiguos y á los modernos, revela la tendencia funesta de vivir á costa de las generaciones venideras. Lo mismo los liberales que los absolutistas tienen poca aprensión en imponer sobre nuestros hijos y sobre nuestros nietos toda clase de cargas, sin contar con el consentimiento ni siquiera con sus recursos. El absolutismo dejó á la libertad una herencia, que debimos reconocer y pagar, y en efecto la reconocimos y pagamos: la libertad dejó al porvenir una gran riqueza, pero á la vez unos compromisos de honor y unas obligaciones nacionales exigibles en todos los tiempos y en todos los tiempos obligatorias.

Y este sistema, que es el mismo en momentos dados, no puede seguirse sin detrimento de la patria honrada de la nación y sin mengua de nuestra propia dignidad. Hay que hacer alto en la emisión de toda clase de deuda para reponernos de quebrantos pasados y prepararnos á gastos futuros. Hay que pensar en el estado de los partidos, en la situación del país, en la paz que disfrutamos, para volver á la plenitud de nuestras fuerzas tributarias y administrar con exquisito celo, sin temer á infundada discordia, los ingresos del Tesoro.

soro y las rentas del presupuesto. Hay que dirigir la mirada al pasado y al presente para que nos sirva de saludable enseñanza el péripato batallar de los partidos políticos y la eterna gritería de los que, sin merecimientos, desean dirigir el gobierno de los pueblos.

Con prudencia, con patriotismo y con espíritu liberal resolveremos todas las dificultades y nos adelantaremos á todas las previsiones.

Ahora bien: la deuda liberal ó de los liberales, ¿qué origen tiene? ¡Acaso necesidades del momento! ¡Por ventura obligaciones contraídas y no satisfechas! No hablaremos de la deuda contraída durante la guerra de la independencia, porque esta no tiene un carácter absolutista ni liberal; podrían ser aquel gobierno y aquellas Cortes más ó menos constitucionales, más ó menos defensores de la libertad; aunque siempre modelos de abnegación y de patriotismo, pero es lo cierto que los préstamos y las deudas, en limitado número por cierto, se contraían únicamente para la guerra por todos los españoles representados en juntas de gobierno, en regencias nacionales ó en Cortes soberanas y constituyentes.

El gobierno de Cádiz tuvo que apoderarse en 1808, 1810 y 1811 de las caudales venidos de América para varios particulares residentes en la Península, por valor de 26.124.248 reales, y lo hizo, no solo para obtener recursos de todo punto indispensables, sino para impedir que cayeran en poder del enemigo. Y al utilizar ese procedimiento de fuerza, que el derecho de la guerra exigía, apelaba también á los préstamos, con ó sin la voluntad de los capitalistas y contribuyentes. 44 millones de reales obtuvo del comercio y banqueros de Madrid, 40 del reino de Valencia, 43 de Cádiz, 2 de Córdoba, 21 de Cataluña, 2 de Asturias; 2 de la nobleza de Valencia, 5 de Sevilla, 1 de Mallorca, y así sucesivamente, ya por mandato del gobierno central, ya por acuerdo de las Juntas de provincia.

Las primeras deudas contraídas por la libertad fueron las de las Cortes de 1820 á 1823. Entonces contráramos, ó contrataron nuestros padres, un

préstimo de 200 millones con la casa Lafitte y compañía, de París, en 6 de Noviembre de 1820; otro de 241.586.000 reales, en un principio préstamo nacional y más tarde operación de crédito, con los Sres. Ardoin, Hubbard y compañía; y los realizados en 14 de Enero y 16 de Junio de 1823 con las casas Bernaldes Sobrinos, y Campbell Lubbak y compañía de Londres. Es decir, que merced á estas negociaciones, un tanto onerosas, reconocimos un capital y nos obligamos al pago de intereses representados por deudas exteras, en esta forma:

	Capital.	Intereses.
Préstamo Lafitte, de París, 5 por 100, en 1820.....	300.000.000	15.000.000
Préstamo nacional de 1821, al 6 por 100.....	103.425.000	6.205.500
Idem de Ardoin, Hubbard y compañía, de 1821 y 1822 al 5 por 100.	1.561.010.000	78.050.500
Id. de Bernaldes y Sobrino, y Campbell y Lubbak, de Londres, al 6 por 100.....	291.600.000	14.580.000
TOTALS.....	2.256.035.000	113.836.000

Este capital nominal de 2.256 millones y el rédito efectivo de 113 respondían á las operaciones de crédito, ya indicadas, y que debemos ampliar.

La primera, realizada con las casas Lafitte y Ardoin, abrazaba un préstamo de 200 millones, reconociendo un capital de 300, redimible en veinticuatro años con los réditos de 5 por 100 sobre el capital nominal, 2 por 100 para lotería y 5 por 100 de una vez para comisión.

En 1821 se contrató uno, llamado nacional, de 241 millones, la mitad en metálico y la otra en documentos de la deuda

En el mismo año tuvo lugar otro de 200 millones con la casa Ardoin, de París.

En 1822 uno de 280 y otro de 50 en rentas al 5 por 100.

Y por último en 1823 otro de 300 millones, que no llegó á realizarse, dando lugar á un nuevo préstamo que representaba un capital de 291.600.000 y solo produjo 61.600.000 efectivos.

Es decir, que durante los tres años del 20 al 23 reconocimos 2.256 millones de reales para recoger en metálico una suma de 681.

Lo negociado que más se distinguió en aquella época fue la de 22 de Noviembre de 1821, por la cual se reconoció un capital de 1.514.126.000 reales negociado al 5 por 100, con 4 de comisión y 5 de interés, admitiéndose créditos al 70, que valían un tanto menos en la plaza.

Sabiendo es que el gobierno absoluto no reconoció estos empréstitos, y la Regencia ó la que se llamaba entonces Regencia del Reino, dispuso en 2 de Junio y 30 de Setiembre de 1823, un corte general de cuentas y una suspensión en el pago de intereses de la deuda pública.

¡Por qué las Cortes de 1820 á 1823 contrajeron préstamos de tal cuantía, que suponen un capital respetable y unos intereses no menos dignos de respeto!

Es conveniente recordar que un ministro absolutista, pero reformador valeroso y hacendista eminente, D. Martín de Garay, estableció bajo nuevas bases el sistema tributario, redujo á pocas el número de contribuciones existentes, y quiso domesticar en el país, aunque sin éxito, el predominio de los impuestos directos sobre los indirectos. Esta reforma, andó en aquellos momentos, ó sea en 1818; trajo consigo minoración de ingresos y resistencias populares, que pusieron en trance de muerte á la entonces pobre Hacienda española. Las Cortes de 1820 á 1823, más innovadoras todavía que Garay, desmantelaron algunas rentas y abandonaron otras, produciendo un déficit considerable, que la nación no pudo soportar, por las fuerzas propias de los contribuyentes, por los recursos solos del presupuesto. Hubo necesidad de acudir, imponiendo gravámenes á los vendedores, al sistema primitivo de obtener préstamos á cualquier precio y por cualquier concepto. Y al país, en tanto, se desagraba, ya por las impaciencias de aquellos buenos legisladores, ya por las alteraciones diarias del orden público, ya por la negativa de los contribuyentes al pago de los mercedados y endeudados impuestos. Sucedió lo que no podía menos de suceder, que la situación lamentable de la Hacienda y el estado peligrosísimo del Tesoro, favorecieron las tentativas de desorden y el entronizamiento de un régimen político, que si no daba garantías ni ofrecía libertades, reclamaba el orden como la base fundamental de las sociedades y buscaba en el silencio de los oradores la pansosa ó el remedio eficaz á nuestros males y á nuestras penurias.

Tenemos, pues, que las deudas buscadas y contraídas por los liberales, algun tanto inocentes, de 1820 á 1823, fueron necesarias en aquellos momentos; porque una de dos, ó restablecían impuestos odiosos siempre, pero siempre necesarios, á trueque de producir trastornos y violencias en las capitales importantes, no teniendo, como no tenían, fuerza alguna el principio de autoridad, ni obligaban á los contribuyentes á empujar el déficit por medio de un empréstito voluntario ó forzoso, imposible de cobrar porque los ciudadanos constituyen la fuerza pública, representada por la Milicia ciudadana.

Las Cortes obraron acertadamente, no en despreciar de rentas importantes y cuantiosas, que eso es inconveniente siempre interior el presupuesto, no se sale con sobras, sino en buscar en extranjera tierra los recursos para sobrellevar el inmenso déficit que entonces existía. Pero ese procedimiento de las Cortes de 1820 á 1823, que el autor de estas líneas aplaude y hace suyo, no debe repetirse, no conviene vulgarizarlo, porque como medida excepcional, transitoria y extraordinaria, solo en determinados momentos, y para evitar guerras intestinas ó nacionales, se puede aceptar y reconocer por la fuerza misma de las circunstancias.

Indudablemente los legisladores de aquella época fueron ligeros, quizá prodigos de la palabra, y algun tanto entusiasmados de los espectáculos públicos, cuando la libertad política es conquistada con la prudencia, se extiende con el orden, se fortifica con la abnegación y se asegura con el valor seseno de los hombres de ley y de gobierno.

Entonces perdamos el sistema constitucional, y lo perdamos para diez mortales años, por nuestras culpas, por nuestros extravíos, por nuestras parciales intransigencias. Tanfamos y gozábamos de la más amplia libertad, y nos olvidamos del orden en las leyes, en las costumbres, en el Parlamento y en las calles. En cambio, años después,



Catedral de la Asuncion, en Moscú.

1) Véase el número 101 de nuestro diario, correspondiente al viernes 25 de Mayo.

